



ACUERDO No. CSJQUA22-56  
21 de septiembre de 2022

Por medio del cual se formula Lista de Elegibles ante el Juez Coordinador del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, para proveer exclusivamente el cargo de Escribiente Municipal Nominado

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial la conferida por el Artículo 167 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia,

**CONSIDERANDO:**

Que se han adelantado las etapas previas del concurso convocado mediante CSJQUA17-425 de 2017, respecto al cargo de Escribiente Municipal Nominado de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo, cuyo registro de elegibles en orden descendente fue conformado por esta Corporación mediante Resolución CSJQR21-144 del 21 de mayo de 2021.

Que adelantado el procedimiento establecido en el Acuerdo 4856 de 2008, en el mes de septiembre de 2022 se publicó la vacante de Escribiente Municipal Nominado de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia.

En consecuencia, tomando como base las opciones de sede presentadas por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles vigente a la fecha de la vacante, esta Corporación:

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.** Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de los puntajes totales tomados del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes superaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJQUA17-425 de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, destinada exclusivamente a la provisión del cargo de Escribiente Municipal Nominado de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia., el cual se encuentra en vacancia definitiva:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	Cédula	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	TOTAL
1	CARVAJAL AROYAVE SEBASTIAN	1094951677	472,25	159,00	10,94	20	662,19

**ARTICULO 2º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS**  
Presidente

Acuerdo Hoja No. 2

JAC / JACR